

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"RAFAEL HOYOS RUBIO"
SAN IGNACIO**



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2026-I



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2026/DRE-CAJ/IESPP. "RHR"-SI/DG.

San Ignacio, 14 de enero del 2026.

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Rafael Hoyos Rubio" de la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.

VISTO;

Que la Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudio en las escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

CONSIDERANDO;

Que la Ley N° 30512; Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Art. 14: Admisión a los programas de estudios en el caso de los IESPP, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión en dichas instituciones, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad. El DS. N° 010-2017-MINEDU. En sus Art. 24, 25 y 26 regulan el proceso de admisión. Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, establece las disposiciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógico Públicas y Privadas. El numeral 5.2 Disposiciones Específicas, y en el numeral 5.2.3 Admisión, describe que el proceso de admisión en las EEP públicas y privadas, se orienta a seleccionar a los estudiantes inscritos que han concluido y aprobado la educación básica en cualquiera de sus modalidades, a través de la evaluación de competencias, para su acceso a un programa de estudios de FID.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento DS. N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, y el Reglamento Institucional.

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR el Reglamento del Proceso de Admisión 2026-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Rafael Hoyos Rubio" de San Ignacio-Cajamarca.
- 3º. Elevar la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
I.E.S.P. RAFAEL HOYOS RUBIO

Francisco M. Chunque Salas
C.M. 1027854410
DIRECTOR GENERAL

PRESENTACIÓN

La educación como factor esencial del desarrollo de la sociedad es el proceso que ha sufrido las influencias de los demás controvertidos enfoques paradigmáticos. Modelos y concepciones para explicar cómo el ser humano aprende, se desarrolla y con qué tipo de procedimientos e instrumentos, y dentro de este contexto las circunstancias de pobreza y de desorganización en que se debate nuestro pueblo en los albores del siglo XXI exigen a los educadores en particular. El replanteamiento total de sus formas de hacer y ser, de educar y de organizarse para educar.

El Reglamento es un documento que orienta el proceso de admisión el cual los postulantes al IESPP “Rafael Hoyos Rubio” acceden a una vacante para cursar estudios en un Programa de Estudios. El MINEDU establece los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión presencial garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Rafael Hoyos Rubio”, acoge a todos los egresados de educación secundaria que por su vocación docente pueden emprender el desafío de estudiar y culminar una carrera profesional que oferta esta institución de formación docente conforme al perfil profesional y que permita desarrollar su realización personal y profesional.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público 'Rafael Hoyos Rubio', alma Mater de Educación Superior Pedagógica de la provincia fronteriza de San Ignacio, región Cajamarca, en el presente año oferta el Programa de Estudios de **Educación Primaria y Educación Inicial** para el año académico 2026-I.

El presente reglamento orienta las acciones básicas sobre el Proceso de Admisión 2026-I, para que sirva de guía al postulante a fin de que pueda ingresar a esta Institución de Formación Docente, a través del proceso de selección de postulantes, en mérito a sus capacidades, aptitudes y vocación docente.

El IESPP “RHR” es una institución de formación docente que alberga a estudiantes que asumen retos y desafíos frente a las exigencias de la sociedad y ante los avances de la ciencia y la tecnología, de modo que para alcanzar sus metas personales y profesionales el camino que deben recorrer es el estudio, la innovación y la investigación.

La Dirección General

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

I. FINALIDAD:

Art. 1. El presente reglamento tiene por finalidad normar el **Proceso de Admisión 2026-I**, para los **Programas de Educación Inicial y Primaria**, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Rafael Hoyos Rubio” San Ignacio-Cajamarca.

II. OBJETIVOS:

Art. 2. El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Planificar y organizar el proceso de admisión de manera presencial para los Programas de Estudios de Educación Inicial y Primaria, correspondiente al año académico 2026-I, en cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.
- b) Ejecutar el proceso de admisión efectuando acciones de coordinación con los agentes involucrados, administrar la infraestructura y servicios básicos; administrar y organizar los materiales y de la prueba de admisión en sus diferentes modalidades; así como la evaluación que comprende dos fases (prueba escrita y entrevista de evaluación situacional) y el procesamiento en el SIA de los resultados.
- c) Implementar el uso de normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso y evitar la suplantación de los postulantes. Así como brindar la información necesaria que le permita comprender el proceso de admisión presencial en su totalidad.
- c) Aplicar idóneamente la normatividad emitida por el Ministerio de Educación, La Dirección Regional de Educación de Cajamarca y el Reglamento de Admisión.

III. BASES LEGALES:

Art. 3. El presente reglamento tiene como base legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por DS. N° 011-2012-ED y sus modificatorias.
- c) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por DS. N° 010-2017-MINEDU.
- d) Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- e) Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f) Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
- g) Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- h) Ley N° 29735; Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- i) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por DS. N° 002-2014-MIMP.
- j) Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por DS. N° 003-2013-ED.
- k) Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por DS. N° 018-2004-PCM.
- l) Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

- m) Resolución Ministerial N° 130-2025-MINEDU. Norma Técnica denominada “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.
- n) Resolución Ministerial N° 244-2025-MINEDU. Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”
- o) Resolución Viceministerial N° 082-2029-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de los Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- p) Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU. Establece los “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de Programas de Estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.
- q) Resolución Directoral N° 079-2024/DRE-CAJ/ IESPP. “RHR”-SI. /DG_ Aprueba el Reglamento Institucional.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 4. La organización y ejecución del Concurso Público de Admisión 2026-I a la Formación Inicial Docente, está a cargo del Equipo Técnico y del Equipo de Apoyo Logístico:

A. El equipo técnico, está conformado por:

- a) Director General
- b) Jefe de Unidad Académica
- c) Secretaría Académica
- d) Representante docente del Programa de Estudios de Educación Inicial.
- e) Representante docente del Programa de Estudios de Educación Primaria.

B. El Equipo de apoyo logístico, está conformado por:

- a) Coordinador: Docente integrante del comité de recursos de la institución.
- b) Asistente 1: Secretaría General.
- c) Asistente 2: Técnico en informática.
- d) Asistente 3: Apoyo logístico y fotocopiado.

C. Equipos y comisiones, están integrados por los docentes

Art. 5. Son funciones del Equipo Técnico.

- a) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de admisión.
- b) Elaborar y aprobar el plan anual de trabajo, el manual del postulante y el Reglamento del Proceso de Admisión.
- c) Establecer y distribuir los roles y/o responsabilidades.
- d) Administrar los recursos propios asignados para el proceso de admisión.
- e) Designar al Equipo de Apoyo Logístico.
- f) Registrar en el sitio Web del sistema informático información respecto a las diferentes modalidades de admisión de acuerdo al cronograma reportado y aprobado por la DRE y DIFOID.
- g) Convocar al proceso de admisión en las modalidades de ingreso ordinario y/o por exoneración de acuerdo al cronograma del proceso de admisión.
- h) Informar a los postulantes respecto a la composición de las evaluaciones del proceso de admisión y cómo se obtendrán los resultados finales.

- i) Organizar el archivo de la documentación de los postulantes registrados para el proceso de admisión, con la finalidad de facilitar la supervisión de la DIFOID y de la DRE-CAJ. o la que haga sus veces.
- j) Registrar a los postulantes en el sistema informático, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del Proceso de Admisión.
- k) Entregar a cada postulante la constancia de inscripción generada por el SIA-DIFOID.
- l) Solicitar apoyo de los docentes nombrados y/o contratados de los diferentes cursos para elaborar el banco de preguntas de la prueba escrita de competencias en: Comunicación en su lengua materna, Resolución de problemas matemáticos, convivencia y participación democrática y de la entrevista de evaluación situacional.
- m) Monitorear el desarrollo del proceso de admisión, dando cumplimiento los principios de mérito, transparencia, equidad, pertinencia y eficiencia técnica.
- n) Organizar el proceso de aplicación de la evaluación de las competencias que comprende dos fases: prueba escrita y entrevista de evaluación diagnóstica.
- o) Calificar las competencias de acuerdo a la escala de calificación establecida para la prueba escrita y entrevista de evaluación situacional.
- p) Registrar correctamente en el sistema de información académica los calificativos-SIA de cada evaluación.
- q) Publicar y difundir los resultados finales del proceso de admisión a través de los medios físicos y electrónicos generados por el SIA de la DIFOID-MINEDU.
- r) Elaborar y enviar un informe final, a la DRE-CAJ., en versión física y virtual que contemple la información requerida en el anexo 15 de la RVM. N° 165-2020-MINEDU.
- s) Otras actividades afines a su función.

Art. 6. Son funciones del Equipo de Apoyo Logístico.

- a) Realizar el proceso de Inscripción y garantizar la entrega de las constancias de inscripción a las postulantes generadas por el SIA, así como la publicación del padrón de postulantes de manera física y virtual.
- b) Coordinar con el Equipo Técnico, la gestión de inscripción y del registro de los calificativos obtenidos de los postulantes en el SIA que administra la DIFOID-MINEDU.
- c) Prever y tener operativos los ambientes (aulas), mobiliario y materiales necesarios para la aplicación de la evaluación de las competencias en las diferentes fases del proceso de admisión.
- d) Implementar las campañas de difusión por diferentes medios de comunicación (página web, Facebook, tv., radio, murales, etc.)
- e) Ejecutar los pagos por los conceptos establecidos en el plan de trabajo elaborado por el Equipo Técnico.
- f) Presentar al Equipo Técnico el informe final de los resultados del proceso de admisión.

Art. 7. El equipo técnico para elaboración de los instrumentos de evaluación de las competencias: Prueba escrita y Entrevista de evaluación diagnóstica, está integrado por:

- a) Docente de la especialidad de comunicación.
- b) Docente de la especialidad de matemática.
- c) Docente de Ciudadanía (Ciencias Sociales)
- d) Docente de Educación Inicial.
- e) Docente de Educación Primaria.

f) Un profesional en psicología.

Art. 8. Son funciones del equipo técnico para elaboración de los instrumentos de evaluación de las competencias: Prueba escrita y Entrevista de evaluación diagnóstica,

- a) Elaborar los instrumentos de evaluación en base a la matriz de competencias, capacidades y desempeños para el examen de admisión del IESPP.
- b) Revisar la calidad de los instrumentos de evaluación elaborados para su aplicación.

Art. 9. El equipo de apoyo de calificación de la evaluación de las competencias: Prueba escrita y Entrevista de evaluación diagnóstica está conformado por:

- a) El grupo de docentes de la institución.

Art. 10. Comisión de comunicación y atención del usuario.

Algunas actividades principales:

- a) Comunicar mediante correo electrónico, mensaje de texto, llamada, publicaciones en redes sociales o en la página Web de la institución, todas las actividades e información oportuna al postulante del proceso de admisión presencial. Tales como el manual del postulante y reglamento de admisión publicados en la página web.
- b) Otras actividades que sea afines a su función.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 11. De la modalidad por exoneración:

- a) La modalidad de admisión por exoneración se realiza de manera anticipada a la modalidad de admisión ordinario, de tal manera que los postulantes que no alcanzarán vacante por esta modalidad, puedan inscribirse en la modalidad de admisión ordinario.
- b) Mediante la modalidad de admisión por exoneración se eximen a los postulantes de la evaluación de competencias en su fase de Prueba escrita, aplicándoles solo la fase, Entrevista de evaluación situacional o competencias para la carrera con fines de diagnóstico.
- c) Los postulantes deben acreditar con la presentación del certificado de estudios haber concluido la educación básica. Asimismo, deben contar con su documento nacional de identidad.
- d) En esta modalidad, se reserva el 20% de las vacantes por programa de estudios para los siguientes casos:
 - Egresados de los Colegios Alto Rendimiento (COAR), debidamente acreditados con certificado de estudios.
 - Primer y segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, 2023 y 2024, de acuerdo al puntaje acumulado en los cinco años de la educación secundario o del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, debidamente acreditados con certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto.
 - Deportistas calificados, acreditados con la constancia de Inscripción Registral de deportistas de Alto Nivel (Decan), expedida por el registro nacional del deporte (Renade)

- Postulantes que se encuentren cumpliendo servicio militar voluntario previa presentación de la constancia que lo acredite.
- e) De no cubrirse el 20% asignado para esta modalidad, el Instituto Superior Pedagógico Público “Rafael Hoyos Rubio”, dispone de dichas vacantes para asignarlas a otras modalidades de admisión.

Art. 12. Concurso especial para el Primer y Segundo puesto de Educación Básica.

Para los postulantes que hayan ocupado el Primer y segundo puesto de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades de acuerdo con el puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o el ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa debidamente acreditado con certificado de estudios y el cuadro de méritos que acredite el puesto obtenido correspondiente firmados por el director.

Los postulantes que no alcancen vacante mediante esta modalidad de ingreso por exoneración pasan a la admisión en la modalidad ordinaria, en el plazo establecido en el cronograma del proceso de admisión.

Art. 13. De la modalidad ordinaria.

- a) Participan en esta modalidad de admisión los egresados de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades: Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA).
- b) El Instituto Superior Pedagógico Público “Rafael Hoyos Rubio”, reserva el 5% de las vacantes para los postulantes con discapacidad, acreditada por el CONADIS, de acuerdo con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Para este grupo de postulantes, se ajustan los diferentes tipos de prueba a sus características, necesidades, entre otras acciones; debiendo informar su condición al momento de su inscripción.
- c) El Instituto Superior Pedagógico Público “Rafael Hoyos Rubio”, reserva una vacante en los procesos de admisión, semestrales- anuales, para los postulantes que acceden al Programa Integral de Reparaciones (PIR) y acrediten estar inscritas en el Registro único de Víctima (RUV) y en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED), de acuerdo con la Ley N° 28592, ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- d) Los postulantes deben acreditar, con la presentación del certificado de estudios, haber concluido la EBR o EBA. Asimismo, deben contar con su documento nacional de identidad o carné de extranjería (de corresponder). En caso el postulante haya realizado estudios de educación secundaria en el extranjero, deberá previamente convalidar o revalidar sus estudios primarios y/o secundarios, de acuerdo a la normativa correspondiente.
- e) El proceso de admisión en la modalidad ordinaria comprende dos fases: Prueba escrita y Entrevista de evaluación situacional (en fechas diferentes); siendo la aprobación de la primera fase (Prueba Escrita) condicional para la aplicación de la segunda fase (Entrevista de evaluación situacional).

Art. 14. Requisitos:

Para inscribirse, los postulantes requieren presenta los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Director General.

- b) Certificado oficial de estudios originales que acredite haber concluido la Educación básica Regular o Educación Básica Alternativa. En caso de los primeros puestos de EB deben presentar el cuadro de méritos firmado por el director de la IE.
- c) Declaración jurada simple de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales.
- d) Copia de Documento nacional de Identidad (DNI).
- e) Partida o acta de nacimiento original.
- f) Una fotografía reciente, tamaño pasaporte, de frente, a color y fondo blanco.
- g) Váucher de pago por derecho de inscripción al examen de admisión emitido por el Banco de la Nación.

CAPÍTULO IV CRONOGRAMA PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 15. El cronograma del Proceso de Admisión Presencial 2026-I es el siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	DIRECCIÓN
MODALIDAD POR EXONERACIÓN				Sede principal del IESPP "Rafael Hoyos Rubio" San Ignacio. (Calle El Maestro N° 637)
01	Inscripciones modalidad por exoneración.	Del 02 al 13 marzo 2026	8:00 am. a 1:00 pm 3:00 a 5.30 pm.	
02	Evaluación: Entrevista de evaluación situacional a postulantes modalidad por exoneración.	16 de marzo 2026	9:00 am. a 1:00 pm	
03	Resultados modalidad por exoneración.	16 de marzo 2026	8:00 am. a 1:00 pm 3:00 a 5.30 pm.	
MODALIDAD ORDINARIA				
04	Inscripción modalidad ordinaria.	Del 02 al 27 de marzo 2026	8:00 am. a 1:00 pm 3:00 a 5.30 pm.	
05	Evaluación fase 1: Prueba escrita	28 de marzo 2026	9:00 a 11:00 am.	
06	Publicación de resultados Fase 1	28 de marzo 2026	5:00 pm.	
07	Evaluación fase 2: Entrevista de evaluación situacional.	29 de marzo 2026	8:00 am. a 2:00 pm.	
08	Publicación resultados finales	29 de marzo 2026.	3:00 pm.	
09	Solicitud de ampliación de vacantes ***	30 de marzo 2026	8:00 am. a 1:00 pm 3:00 a 5.30 pm.	
10	Periodo de matrícula ingresantes 2026-I	Del 31 de marzo al 06 de abril 2026	8:00 am. a 1:00 pm 3:00 a 5.30 pm.	
09	Inicio de clases: I ciclo periodo académico 2026-I	06 de abril 2026	8:00 am. a 1:00 pm.	

CAPÍTULO IV METAS Y EXONERACIONES POR PROGRAMA DE ESTUDIOS

Art. 16. El IESPP “Rafael Hoyos Rubio” de san Ignacio, en el año 2026-I ofrece 35 vacantes para el examen de admisión a los programas de estudios de Educación Primaria y Educación Inicial.

Art. 17. El 20% de las vacantes de la admisión presencial 2026-I, se reservará para los postulantes en la modalidad por exoneración. De no existir más postulantes bajo esta modalidad se adicionarán las vacantes de la admisión en la modalidad ordinaria.

Art. 18. Los postulantes que no alcancen vacante mediante esta modalidad por exoneración podrán inscribirse en la admisión en la modalidad ordinaria, en el plazo establecido en el cronograma del proceso de admisión.

Art. 19. El 5% de las vacantes se reservará para las personas **con discapacidad**, acreditada por CONADIS, para la admisión en la modalidad ordinaria.

Las metas quedan distribuidas de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES								TOTAL
	MODALIDADES DE ADMISIÓN								
	Por exoneración (20%)					Por ingreso ordinario (80%)			
	Primer y segundo puestos de EB	Egresados COAR	Deportistas calificados	Los que encuentran en el servicio militar	Sub total	Con discapacidad	PIR	Postulantes admisión ordinaria	
Educación Primaria	04	01	01	01	07	01	01	26	35
Educación Inicial	04	01	01	01	07	01	01	26	35

Art. 20. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito considerando ingresantes a aquellos postulantes que hayan obtenido la **nota mínima de once (11)**.

CAPÍTULO V COMPETENCIAS A EVALUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 21. El proceso de admisión consta de dos fases: Prueba Escrita y Entrevista de evaluación situacional; siendo la aprobación de la primera fase (Prueba Escrita) condicional para la aplicación de la segunda fase (Entrevista de evaluación situacional).

Art. 22. Ponderación de calificación de las competencias a evaluar en el examen de admisión:

FASE	INSTRUMENTO	COMPETENCIAS	N° DE PREGUNTAS/ INDICADORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	%
Prueba Escrita	Prueba objetiva	Comunicación en su lengua materna.	20	20	50	50

		Resolución de Problemas Matemáticos.	20	20		
		Convivencia y participación democrática.	10	10		
Entrevista de evaluación situacional: - Personal - Grupal	Guía de entrevista de evaluación situacional.	Pensamiento crítico y creativo.	5	20	50	50
		Trabajo colaborativo.	5	20		
		Tecnologías de la Información y Comunicación.	5	10		

Art. 23. Matriz de Competencias, capacidades y desempeños para el examen: Prueba escrita.

COMPETENCIAS	CAPACIDADES	DESEMPEÑOS	N° de preguntas	Puntaje	Total puntaje
COMUNICACIÓN EN SU LENGUA MATERNA: LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS ESCRITOS EN SU LENGUA MATERNA: Realiza una construcción del sentido del texto interpretando y evaluando de forma coherente, bajo una perspectiva crítica.	Obtiene información: Localiza y selecciona información en textos narrativos, expositivos, en textos narrativos, expositivos, argumentativos e infografías.	Selecciona información en textos con estructuras complejas y vocabulario variado.	4	4	20
		Obtiene información e integra datos que están en distintas partes del texto.	4	4	
	Infiere e interpreta: Establece relación entre la información implícita e información explícita en textos narrativos, expositivos, argumentativos e infografías.	Interpreta el texto considerando información relevante y precisa para construir su sentido global.	6	6	
	Reflexiona y evalúa: Sobre formas y contenidos del texto asimismo una posición crítica y evaluando la validez de la información, el estilo del texto y la intención de estrategias discursivas.	Evalúa la efectividad del contenido del texto explica la intención de diversos elementos formales.	6	6	
			20	20	20
RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD	Traduce cantidades a expresiones numéricas	Establece relaciones entre datos y los transforma a expresiones numéricas que incluyen operaciones de números enteros y/o racionales.	2	2	5
	Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones	Expresa con diversas representaciones la equivalencia entre la expresión decimal, fraccionaria y/o porcentual	2	2	

	Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo	Selecciona estrategias de cálculo y estimación para encontrar solución a problemas que involucren operaciones básicas o de proporcionalidad con expresiones fraccionarias decimales y/o porcentuales	1	1	
RESUELVE PROBLEMAS DE REGULARIDAD, EQUIVALENCIA Y CAMBIO.	Traduce datos y condiciones a Expresiones algebraicas.	Establecer relaciones entre datos y las transforma en expresiones algebraicas que impliquen el uso de funciones lineales.	2	2	5
	Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas.	Expresa con diversas representaciones (gráficas, tabulares, simbólicas, lenguaje algebraico) su comprensión sobre funciones lineales.	2	2	
	Usa estrategias y procedimientos para encontrar reglas generales.	Selecciona estrategias y procedimientos para encontrar una solución a problemas que involucren sistema de ecuaciones con dos variables, ecuaciones cuadráticas y simplificación de expresiones algebraicas.	1	1	
RESUELVE PROBLEMAS DE GESTIÓN DE DATOS E INCERTIDUMBRE.	Representa datos con medidas estadísticas y probabilísticas.	Reconoce la representación gráfica estadística de una situación de contexto real.	2	2	5
	Comunica la comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos.	Expresa información contenida en gráficos estadísticos, tablas de frecuencias y expresiones probabilísticas.	2	2	
	Usa estrategias y procedimientos para recopilar y procesar datos.	Selecciona estrategias de cálculo y estimación para proponer una solución a problemas que involucren las medidas de tendencia central o probabilidades de eventos simples.	1	1	
RESUELVE PROBLEMAS DE FORMA, MOVIMIENTO Y LOCALIZACIÓN	Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones.	Establece relaciones entre las características y atributos medibles de objetos y las asocia con formas bidimensionales y tridimensionales compuestas.	2	2	5
	Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas.	Expresa su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas.	2	2	
	Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio.	Selecciona estrategias de cálculo y estimación para proponer una solución a problemas que involucren el cálculo de perímetros, áreas y/o volúmenes de formas geométricas	1	1	
			20	20	20
CONVIVE Y PARTICIPA DEMOCRÁTICAMENTE.	Interactúa con todas las personas.	Reconoce la importancia de interactuar de manera empática, asertiva y tolerante en el contexto de una sociedad democrática.	2	2	10
	Construye y asume acuerdos y normas.	Identifica las normas, principios y valores asociados al ámbito cultural, social y político de su comunidad y del país.	3	3	

		Selecciona interpretaciones de normas vigentes a nivel nacional e internacional que regulan la convivencia y evitan problemas de discriminación.	2	2	
	Maneja conflictos de manera constructiva.	Identifica la estrategia de negociación y diálogo para el manejo de conflictos.	3	3	
Total parcial			10	10	10
TOTAL GENERAL			50	50	50

Art. 24. Matriz de competencias, capacidades y desempeños: Entrevista de evaluación situacional.

COMPETENCIAS	CAPACIDADES	DESEMPEÑOS	Puntaje	Total puntaje
PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO: Interpreta información proponiendo alternativas y soluciones creativas y variadas a situaciones problemáticas desde distintas perspectivas, sustentando su posición en base a argumentos consistentes.	Analizar organizar: Revisa detalladamente una problemática estructurando y organizando la información obtenida.	Identifica las personas y el contexto implicados en el problema y lo explica a través de un organizador visual	4	20
	Razonar argumentar Expresar de palabra o por escrito razones a favor o en contra de la problemática observada, justificando su postura con una fundamentación razonable.	Expresa su punto de vista de forma clara y precisa acerca del problema planeado con argumentos razonables y bien fundamentados.	4	
	Evaluar: Se cuestiona y deduce los pros y contra de la problemática considerando criterios que fundamenten su valoración. Selecciona la mejor alternativa de solución al problema propuesto y/o identificado.	Identifica y evalúa con acierto sobre las causas y consecuencias implícitas en el problema. Evalúa los mejores argumentos basados en conocimientos teóricos que plantean soluciones al problema.	4	
	Formular variadas soluciones creativas y viables: Formula varias soluciones desde distintas perspectivas considerando en ellas propósitos, metas y/u objetivos para definir las acciones que permitan dar solución al problema propuesto.	Presenta y sustenta diversas alternativas de solución al problema. Encuentra ideas alternativas viables y sólidas cuando sus soluciones son rebatidas, mostrando apertura a las observaciones.	4	
	Formula soluciones originales: Elabora soluciones creativas que son únicas y novedosas ante la problemática planteada.	Explica y muestra una solución original e innovadora argumentando ésta de forma sólida.	4	
Total parcial			20	20
TRABAJO COLABORATIVO: Se integra y adapta equipo, articulando los esfuerzos propios con los de sus compañeros para	Integración y adaptación en el equipo: Interactúa de forma empática en el trabajo colaborativo estableciendo relaciones de reciprocidad con sus compañeros mostrando	Es reconocido en el equipo mostrando una relación de reciprocidad con sus compañeros sabiendo diferenciar y contrastar sus puntos de vista.	4	20
		Nuestra interdependencia al realizar críticas constructivas de forma asertiva	4	

alcanzar un objetivo común. Resolviendo los conflictos de forma asertiva y respetuosa.	adaptabilidad a las críticas constructivas.	valorando que la meta final es el esfuerzo de todos.		
	Gestión de las tareas asignadas: Interviene en las diferentes etapas del trabajo en equipo asumiendo las tareas asignadas en una interacción positiva para un aprendizaje común.	Participa en la organización, planificación y ejecución de las tareas para el logro de objetivos comunes.	4	
		Persigue el logro de objetivos a través de la realización individual y conjunta de tareas.	4	
	Resolución de problemas: Media de forma proactiva ante un conflicto empleando la negociación buscando no solo metas académicas sino la mejora de las relaciones sociales.	Resuelve el conflicto empujando la comunicación y la negociación entre los miembros del grupo.	4	
Total parcial			20	20
SE DESENVUELVE EN LOS ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC: Gestiona el uso creativo, crítico y seguro de las TIC en el desarrollo de actividades de aprendizaje y prácticas sociales.	Información y alfabetización informacional: Realiza procesos de búsqueda, selección, sistematización y evaluación de información en entornos virtuales de acuerdo con sus intereses, valores y cultura.	Organiza y sistematiza información fiable en entornos virtuales.	2	10
	Creación de contenidos digitales: Elabora materiales digitales con diversos propósitos, realizando mejoras y retroalimentación sobre utilidad, y funcionalidad desde el contexto de aprendizaje y en su vida cotidiana.	Elabora materiales digitales que responden a objetivos concretos de comunicación clara y precisa.	2	
		Reconoce los derechos de autor en los contenidos digitales que elabora.	2	
	Comunicación y colaboración en un marco de seguridad y respeto: Interactúa de forma segura en entornos virtuales participando y manteniendo vínculos con otros según sus intereses en un contexto sociocultural de respeto.	Realiza actividades colaborativas para producir contenidos digitales.	2	
		Interactúa en redes sociales administrando contenidos digitales creados para compartir los resultados de su experiencia en diversos contextos.	2	
Total parcial			10	10
TOTAL GENERAL			50	50

CAPÍTULO VII

PROTOCOLO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN PRESENCIAL.

Art. 25. Para rendir las evaluaciones de las competencias, el postulante deberá presentar su constancia de inscripción y DNI. Los postulantes se presentarán en las fechas y en horas señaladas para las evaluaciones de competencias. Pasada la hora indicada, pierde el derecho a rendirlos.

Art. 26. Durante el desarrollo de la prueba el postulante no puede tener otros objetos como: electrónicos (celular, Tablet, smartwatch) y físicos (libros, cuadernos, apuntes), solo se le permitirá

tener el DNI, una hoja en blanco, lápiz, tajador, borrador para resolver los ejercicios de la Competencia de Resolución de Problemas Matemáticos.

Art. 27. El postulante puede iniciar el desarrollo de la prueba en cualquiera de las tres competencias a evaluar, sin importar el orden. Una vez que concluya con el marcado de todas las respuestas, finaliza el desarrollo de la misma, esto puede hacerlo incluso antes del tiempo establecido.

Art. 28. El postulante, que por cualquier motivo no se presente a las evaluaciones de las competencias del proceso de Admisión 2026-I en cualquiera de sus fases, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno.

Art. 29. Los postulantes que no logren su ingreso a la IESPP deberán recoger sus expedientes de secretaría general, después de 48 horas de publicados los resultados finales del Concurso Público de Admisión y hasta después de 30 días calendarios. Los expedientes que no hayan sido recogidos en el plazo fijado serán incinerados, sin perjuicio por los daños ocasionados.

CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Art. 30. La calificación de la prueba escrita lo realiza la comisión respectiva y se inicia una vez cumplido el tiempo de 2 horas que dura dicha prueba y en presencia del especialista de la DRE y la Secretaría General del Consejo de Estudiantes.

Art. 31. Para la calificación de la prueba escrita, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Cada ítem que aparezca con dos o más respuestas marcadas en la hoja de respuestas, será anulado.
- b) No se cuenta como válida, la alternativa marcada que tenga enmendaduras.
- c) En la hoja de respuestas, la calificación se considerará correcta si la respuesta responde al tipo de marcado especificado en la misma hoja de respuestas.

Art. 32. En el caso de la entrevista de evaluación situacional (personal y grupal), se formularán preguntas abiertas (casos, situaciones y tareas), formuladas con el fin de que el postulante, de manera integral, demuestre competencias en pensamiento crítico y creativo, trabajo colaborativo y tecnologías de la información y comunicación, utilizando una guía de entrevista que responde a la matriz propuesta.

Art. 33. En la admisión en la modalidad ordinaria, los calificativos obtenidos en la prueba escrita son condicional para la participación en la segunda fase: entrevista de evaluación situacional. Los calificativos se registrarán en el SIA del MINEDU, el mismo que pondera cada aspecto, considerando los porcentajes establecidos en la matriz de competencias, capacidades y desempeños.

Art. 34. En la modalidad por exoneración se registrará en el Sistema de Información Académica (SIA) administrado por la DIFOID-MINEDU y el puntaje final obtenido por los postulantes, en la escala vigesimal.

CAPÍTULO VIII

REGISTRO, PROCESAMIENTO, PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y MATRÍCULA INGRESANTES.

Art. 35. El SIA, previa conversión automática de los puntajes obtenidos por cada competencia y fase, realiza la sumatoria de los puntajes a efectos de generar el resultado final en escala vigesimal. Para establecer el orden de mérito, el sistema considera puntajes hasta con cuatro (4) decimales, sin aplicar redondeo.

Art. 36. En caso de producirse el empate, se considerará al postulante que tenga mayor puntaje en la prueba escrita de competencias (Comunicación en su lengua materna, Resolución de problemas matemáticos y Convivencia y participación democrática). En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado señalado en el certificado de estudios que acredite haber concluido la educación básica.

Art. 37. Se consideran ingresantes a aquellos postulantes que hayan obtenido la calificación mínima de once (11) hasta cubrir la totalidad de las vacantes que fueron autorizadas por la DRE al IESPP "RHR".

Art. 38. Los resultados finales registrados en el SIA son irrevocables.

Art. 39. Publicada la relación de ingresantes y postulantes que no alcanzaron vacante son descargadas del Sistema de Información Académica (SIA) administrado por la DIFOID-MINEDU. La institución imprime y publica los resultados del proceso de admisión en un lugar visible y en la página web: www.pedagogicorafaelhoyosrubio.edu.pe

Art. 40. Se consideran ingresantes a los postulantes que han obtenido la nota mínima de once o más, hasta cubrir las 35 vacantes autorizadas por la DRE., para los programas de Educación Primaria.

Art. 41. La matrícula, en caso de los ingresantes al primer (I) académico, deben de hacerlo a partir del 31 de marzo al 06 de abril del 2026, de manera obligatoria. La vacante del ingresante que no se matricule dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes desde el inicio del proceso de matrícula y no realice la reserva de esta, queda liberada para ser cubierta por otro postulante que haya obtenido nota aprobatoria, en estricto orden de mérito y que no haya alcanzado vacante. La matrícula se formaliza mediante nóminas que son aprobadas por Resolución Directoral del IESP.

CAPÍTULO IX

DE LOS DELITOS, FALTAS y SANCIONES

Art. 41. El personal que participa en comisiones del proceso de Admisión 2026-I en el IESPP "Rafael Hoyos Rubio" San Ignacio, que incumpla las disposiciones del presente Reglamento, se hará acreedor a la amonestación respectiva por escrito y sometido a proceso disciplinario y por consiguiente no tendrá derecho a participar en futuros procesos de admisión.

Art. 42. No participará en comisiones del proceso de Admisión del presente año los docentes, personal administrativo, de vigilancia y de servicio del instituto, que en su condición de nombrado, o contratado tuviera un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad con algún postulante, debiendo en tal caso eximirse de participar en el proceso de admisión, caso contrario se somete a proceso disciplinario a quien infrinja esta disposición.

Art. 43. Cualquier documento falso o adulterado presentado por el postulante para el Proceso de Admisión, constituye delito contra la fe pública. El postulante que incurra en ellos será denunciado ante las autoridades respectivas e inhabilitado para ser admitido en el instituto.

Art. 44. La suplantación del postulante por otra persona para rendir las pruebas de evaluación de las competencias constituye delito. En este caso el suplantador y el suplantado serán detenidos por las autoridades policiales y denunciados ante Ministerio Público.

Art. 45. Durante la aplicación y/o desarrollo de las fases de evaluación de las competencias, el postulante deberá mostrar una conducta intachable. Cualquier intento de fraude, copia, ayuda o actos que atenten contra la imparcialidad y transparencia será sancionado con la anulación de la respectiva prueba y separación del proceso de admisión.

Art. 46. Cualquier trasgresión del presente reglamento por parte de los postulantes implica anulación y separación del proceso.

Art. 47. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante como datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, sustracción de la prueba, etc. será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. El Representante que acredite el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y/o la Unidad de Gestión Educativa de San Ignacio, ante el Equipo Técnico del Proceso de Admisión, estará presente en todas las actividades, su función es supervisar, monitorear, evaluar e informar, que la selección de los postulantes sea de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento de Admisión y en las normas emitidas por el Ministerio de Educación, firmando las actas correspondientes al Proceso de Admisión presencial 2026-I.

SEGUNDA. No se permitirá la participación de los postulantes a rendir la evaluación de las competencias en sus dos fases: prueba escrita y entrevista de evaluación situacional, los que no cumplan con los protocolos establecidos por la institución identificados por el personal de la comisión de control y monitoreo.

TERCERA. Para rendir las evaluaciones de las competencias, el postulante presentará la constancia de inscripción generada por el sistema de información académica del Ministerio de Educación y su DNI; siendo los únicos documentos que autorizan su participación en el proceso de admisión presencial 2026-I.

CUARTA. El postulante, que por cualquier motivo no se presente a rendir la evaluación de las competencias del Proceso de Admisión Presencial 2026-I, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno.

QUINTA. Los postulantes que no logren su ingreso al Instituto deberán recoger sus expedientes en Secretaría General, después de 10 días calendarios de haberse publicado los resultados finales del Proceso de Admisión. Los expedientes que no hayan sido recogidos en el plazo fijado serán incinerados, sin perjuicio de los daños ocasionados.

SEXTA. El pago por derecho de matrícula de los ingresantes deberán hacerlo en el Banco de la Nación y el vóucher harán llegar a Secretaría General para registrar su matrícula; caso contrario perderán su vacante, la que se cubrirá por estricto orden de mérito.

SÉTIMA. El Equipo Técnico se encargará de resolver todos los aspectos no contemplados en este Reglamento, registrando lo actuado en actas, las mismas que tendrán validez legal para todos los efectos del caso.

OCTAVA. El presente Reglamento será aprobado mediante acto resolutivo directoral, su vigencia es a partir del día siguiente de su aprobación.

NOVENA. Todos los aspectos no contemplados en este reglamento serán resueltos por la Comisión Técnica, registrando lo actuado en acta, el mismo que tendrá validez legal para los efectos del caso.

San Ignacio, enero 2026.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
I.E.S.P.P RAFAEL HOYOS RUBIO

Francisco M. Chunque Salas
C.M. 1027854410
DIRECTOR GENERAL

